

**PUNTO DE SUSCRICIÓN.**

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



**PRECIOS DE SUSCRICIÓN.**

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.**

**REAL ORDEN.**

Excmo. Sr.: En vista de la Real orden comunicada por V. E. con fecha 3 del corriente, en la que se transcribe una comunicación de la Junta Central del Censo, reclamando la adopción de medidas gubernativas para facilitar la intervención de los Notarios en los actos y operaciones electorales, y en atención á lo dispuesto en la ley y en el Reglamento general del Notariado sobre el ejercicio de la fé pública extrajudicial:

Considerando que los Notarios solo pueden ejercer el cargo dentro de sus respectivos distritos notariales careciendo de fe pública fuera de ellos, á tenor del art. 26 del Reglamento:

Considerando que solo en el caso de imposibilidad absoluta para sustituirse recíprocamente, según lo dispuesto en el art. 6.º de la ley, pueden los Notarios de un distrito reemplazar á los de otro, previa habilitación de los respectivos Jueces de primera instancia, Presidentes de las Audiencias ó del Gobierno:

Considerando que se ha extendido la aplicación de dicho precepto legal, en casos particulares y por reclamación de partes interesadas, habilitando exclusivamente para asuntos y operaciones electorales á Notarios de fuera del distrito, cuando en alguno no los había en número suficiente para atender á las necesidades extraordinarias del periodo electoral, que ocasionan muchas veces diferentes y simultáneos requerimientos á

dichos funcionarios, por distintos electores y candidatos:

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con los precedentes establecidos, se ha servido mandar que se adopten y comuniquen inmediatamente á los Presidentes de las Audiencias territoriales y Jueces de primera instancia, las disposiciones siguientes:

Primera. Que en los distritos notariales en donde no haya ninguna Notaría servida, y en los que sólo hubiere uno ó dos Notarios en ejercicio, si este número se considera insuficiente para las urgentes necesidades del servicio extraordinario, en el periodo electoral, á juicio de los respectivos Jueces de primera instancia, deberán estos funcionarios usar de las facultades que, para casos análogos, les concede el párrafo 3.º del art. 6.º de la ley del Notariado, habilitando, en concepto de sustitutos accidentales, al Notario, ó en su caso á los Notarios, de entre los más inmediatos, que consideren idóneos para ejercer la fe extrajudicial en dichos distritos, sin que en los suyos propios resulte desatendido el servicio público.

Segunda. Que estas habilitaciones sólo facultan á los Notarios á quienes se confieran para que en los distritos á que se les agregue, y durante el periodo electoral, puedan ejercer la fe pública, conforme á las leyes, en actos y operaciones exclusivamente electorales, y autorizando los documentos y actas á ellos correspondientes.

Y tercera. Que los Presidentes de las Audiencias den cuenta al Ministerio de Gracia y Justicia de las habilitaciones de esta clase que se confieran.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes, debiendo manifestarle además que, con esta misma fecha, se comunican telegráficamente las anteriores disposiciones á los Presidentes de las Audiencias territoriales de fuera de Madrid y por medio del oportuno oficio al de la Audiencia de esta Corte.



Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Abril de 1896.

MANUEL AGUIRRE DE TEJADA.

Sr. Ministro de la Gobernación.

## Gobierno civil de la provincia.

Circular número 5.

### Pesas y medidas.—Partido de Brihuega-Cifuentes.

Habiendo terminado en el partido de Sigüenza la comprobación periódica de Pesas y medidas, conforme al Reglamento vigente, he dispuesto que dicha operación continúe en Brihuega en los días 14, 15 y 16 del presente mes.

Con objeto de que la comprobación se realice en el partido con toda la regularidad, he acordado dictar las disposiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Están obligados á la comprobación periódica las oficinas y establecimientos públicos dependientes del Estado, de la provincia ó del municipio que usaren instrumentos de pesar ó de medir, así como los comerciantes é industriales de cualquier especie que necesiten pesas ó medidas para sus transacciones, exceptuándose de esta obligación los Sres. Farmaceuticos para los instrumentos de pesar ó medir que emplean en sus laboratorios, debiendo presentar á la comprobación los que usaren para la expendición de los productos de sus oficinas.

2.<sup>a</sup> Los constructores ó vendedores de pesas y medidas no podrán venderlas ni exponerlas al público en sus tiendas ni almacenes, sin la marca primitiva que necesariamente han de llevar, incurriendo en caso contrario en las penas que marca el Reglamento.

3.<sup>a</sup> Los interesados que no presenten á la comprobación todos los instrumentos de pesar y medir que están obligados á tener, durante el plazo señalado, se entenderá que desean se verifique ésta en sus domicilios ó establecimientos, en cuyo caso pagarán derechos dobles de los señalados en la tarifa, con arreglo á lo dispuesto en el art. 77 del Reglamento.

4.<sup>a</sup> Los recibos de derechos de examen y contrastación librados por el Sr. Fiel-Contraste, cuyo importe se nieguen á hacer efectivo los interesados, serán remitidos á mi Autoridad para lo que proceda; y

5.<sup>a</sup> Los Sres. Alcaldes facilitarán al Sr. Fiel-Contraste ó sus Ayudantes la colección de pesas y medidas del Ayuntamiento, local y mueblaje para la Oficina en los días de comprobación, una relacion detallada de los comercios é industrias que existan en su jurisdicción, Agentes que le acompañen en la comprobación á domicilio y cuantos auxilios reclamen para el mejor desempeño de su cometido.

Guadalajara 8 de Abril de 1896.

El Gobernador,

**Javier Betegón.**

—5885

MINISTERIO DE FOMENTO.

Universidad Central.

SECRETARIA GENERAL.

De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 31 de Marzo último, por la que se auto-

riza á los Rectores y Jefes de Establecimientos de enseñanza, en los que ésta se hallaba en suspenso por Reales órdenes anteriores, para que puedan volver á reanudarse las clases desde el día 8 del presente mes; el Excmo. Sr. Rector de esta Universidad se ha servido acordar que desde el mencionado día 8 se reanuden las enseñanzas en las cinco Facultades de esta Universidad y en los Institutos de San Isidro y Cardenal Cisneros.

Lo que de orden del Excmo. Rr. Rector se anuncia para general conocimiento.

Madrid 4 de Abril de 1896.—Por el Secretario general, el Oficial mayor, Antonio Rodríguez.

#### Primera enseñanza.

En cumplimiento de lo mandado en el art. 22 del reglamento de 27 de Agosto de 1894, se hace público que el Tribunal de oposiciones á las plazas vacantes de Escuelas públicas de niños de este distrito universitario queda formado como sigue:

#### Presidente.

D. Ildefonso Rodríguez.

#### Vocales.

D. Ignacio Arévalo.

Godofredo Escribano.

Valentin Mozo.

Remigio Pozo.

#### Suplentes.

D. Cayo J. Martínez Checa.

Matías Bravo.

Los aspirantes que se han presentado para dicha clase de plazas son las siguientes:

- 1 D. Enrique Saavedra y Ruíz.
- 2 Ricardo Peláez y Moreno.
- 3 Ildefonso González y Valencia.
- 4 Ildefonso Alguacil y García.
- 5 Ildefonso Andrés y Alonso.
- 6 Dionisio García y Martínez.
- 7 Marcelino Almazán y Guaitia.
- 8 Tomás Pérez y Alfonso.
- 9 Juan Rubio y Carretero.
- 10 Ignacio Alonso y Puente.
- 11 Rigoberto Belda y Martínez.
- 12 Julio M. Restituto González y Fernández.
- 13 Esteban Jafet Morejón y Gómez.
- 14 Juan Francisco de Mingo y Yubero.
- 15 Julito Juan Francisco Díaz y Camacho.
- 16 Mariano Nieto y Esteban.
- 17 Guillermo Polo y Quesada.
- 18 Julio Seguí y Martínez.
- 19 Rafael Montes Trapero.
- 20 Estanislao López Medel.
- 21 Niceto Martín de Andrés.
- 22 José Heredero Sanz.
- 23 José Gómez Serrano.
- 24 Benigno Simón y Antonio.
- 25 Quintín Rupérez y Maluenda.
- 26 Carlos Graña y Martínez.
- 27 Antonio García Gomis.
- 28 Julián Bañuelos y Campillo.
- 29 Miguel Baeza y Martín.
- 30 Narciso Salas y García.
- 31 Vicente Alonso y La Paz.
- 32 Fortunato Moreno y Ambrós.
- 33 Juan Bautista Madueño y Madueño.
- 34 Francisco Forés y Polo.
- 35 Pedro Ciro Luis Corral y Reig.
- 36 Juan Rodrigo Martínez y García Aranda.
- 37 Recaredo Evelio Medina y Medina.



- 38 Baldomero Juanes Cuartero y Torres.
- 39 Teodoro Garabaya y García.
- 40 Perfecto Juez y Badal.
- 41 Pablo Domingo y Manso.
- 42 José Fuentes y Floréns.
- 43 Lino Alberto Fernández García.
- 44 Luis Domínguez y Gragera.
- 45 Valentín Garay y Egido.
- 46 Manuel Velasco y Velasco.
- 47 Juan José Herrero y Sanz.
- 48 Enrique del Amo y Martínez.
- 49 Martín Enrique Rojas y Nieto.
- 50 Rafael Morales Morales y Barrera.
- 51 José Casimiro Torralba y Moreno.
- 52 Jenaro Guillén Herranz.
- 53 Antonio Ochaita Bachiller.
- 54 Aurelio Gadea y Rubio.
- 55 Diego Nieto y Verdejo.
- 56 Benjamin Sancha Recuero.
- 57 Cristóbal Boussinet y Morales.
- 58 Miguel Guillermo Monje y Valverde.
- 59 Serafín Cuadrado y Mingo.
- 60 Juan Sanz y Relano.
- 61 Ramón Manuel Rodríguez y Pinós.
- 62 Cándido Priego y Sacristán.
- 63 Domingo Felipe Badalón y Lamilla.
- 64 José Ausín Varas.
- 65 Sebastián Fernández Cardeñosa y Díaz de Avila.
- 66 Antonio Navarro y Vinuesa.
- 67 Mariano Madrigal y Guío.
- 68 Domingo Hidalgo Bravo.
- 69 Eugenio Rubio y Muñoz.
- 70 Antonio Calleja y Dombriz.
- 71 Nicolás de Pablo y Sacristán.
- 72 Bartolomé Muñoz Ciprián.
- 73 Luis Barba y Flores.
- 74 Félix Escalante y Martín.
- 75 José María Parreño y Romero.
- 76 Rufino Menéndez y Suarez.
- 77 Aurelio Abeuza y Rodríguez.
- 78 Pedro Martínez y Corrales.
- 79 Pedro Adolfo López Vázquez.
- 80 Sebastián Ibáñez López.
- 81 Francisco de Andrés García.
- 82 Santiago Martínez Baras.
- 83 Salvador Sánchez Herrera y Chacón.
- 84 Antonio López y Montes.
- 85 Benito Nombela Hernández.
- 86 Miguel Pérez Martín.
- 87 Juan Francisco Bello y Fernández.
- 88 Escolástico Rábago y Abellán.
- 89 Guillermo Pedro Polo y Quesada.
- 90 Luis Sánchez Agustino y Baquero.
- 91 Francisco Martín y González.
- 92 Mauricio Román Cárdenas y González.
- 93 Miguel Angel Guillén y Bueno.
- 94 Francisco Bertrán Peris.
- 95 Emilio Pedrero Caballero.
- 96 José Quirós García.
- 97 Braulio Trujillano Sáez.
- 98 Felipe González Bravo.
- 99 Anastasio Pascual y Sánchez.
- 100 Eugenio Medina y Ruíz.
- 101 Daniel Madero y Montesinos.
- 102 Juan Ramón de Córdoba y Acosta.
- 103 Benito Sánchez Isasia.
- 104 Faustino Sotero Pedernal.
- 105 Emiliano Segovia Altaranz.
- 106 Lot Luis Gullón Hidalgo.
- 107 Martín Noguera Villar.
- 108 Santiago Navarro Rodríguez.

- 109 Mariano Peral y Sáez.
- 110 Fabián Sebastián Manzanedo y de la Plaza.
- 111 José María Díaz Sánchez.
- 112 Román Matas y Rodríguez.
- 113 Antonio Gómez Cánovas.
- 114 Feliciano Moncholí y Aliaga.
- 115 Ruperto Laguna y Laguna.
- 116 Gregorio Bella y Subirat.
- 117 Joaquín Constantino de Trúpita y Fuero.
- 118 Manuel de la Rica y Calderón.
- 119 Galo Recuero García.
- 120 Martín Rodríguez López.
- 121 Pedro Cerón y Cripa.
- 122 Luis Ruán y Lozano.
- 123 Antonio Alonso Pérez.
- 124 Víctor Manuel Castañeda Manzano.
- 125 Emilio Roquero y Vera.
- 126 Mauricio V. Jiménez y Moraleda.
- 127 Francisco Díez García.
- 128 Venancio Martín Abad.
- 129 Julián Sánchez Carrasco.
- 130 José Joaquín Picazos y Tomás.

Lo que por acuerdo del Excmo. Sr. Rector se publica en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de este distrito á fin de que, conforme á lo prevenido en el art. 23 del mencionado Reglamento y en la instrucción 38 de las aprobadas por Real orden de 24 de Octubre de 1894, los interesados puedan dirigir al expresado Excmo. Sr. Rector, en el término improrrogable de diez días, contados desde el de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, las recusaciones del Juez ó Jueces que juzguen incompatibles; advirtiéndose que sólo se admitirán las que se hallen debidamente justificadas y fundadas en algunas de las causas reconocidas por el derecho común, según se prescribe en la Real orden de 13 de Enero de 1883.

Madrid 4 de Abril de 1896.—Por el Secretario general, al Oficial mayor, Antonio Rodríguez.

En cumplimiento de lo mandado en el art. 22 del reglamento de 27 de Agosto de 1894, se hace público que el Tribunal de oposiciones á las plazas vacantes de Escuelas públicas de niñas de este distrito universitario, queda formado como sigue:

*Presidente.*

D. Eduardo León Ortiz.

*Vocales.*

D. Gregorio Bernabé Pedrazuela.

D.<sup>a</sup> Rogelia de Arrizabalaga.

Felisa de Zea y Urbano.

Concepción Galvez.

*Suplentes.*

D.<sup>a</sup> Concepción Sáiz.

Mónica Díaz.

Las aspirantes que se han presentado para dicha clase de plazas son las siguientes:

- 1 D.<sup>a</sup> Trinidad Menéndez y Andrés.
- 2 Felisa Zaldívar y Gavilanes.
- 3 Quintina Petra Ortigosa y Casla.
- 4 Emilia de Luna Montero.
- 5 Aurelia Angela Allende y Benito.
- 6 Enriqueta Valls Tárrago.
- 7 María del Pilar Alvarez y Talavera.
- 8 Casilda Fernández Bárcena.
- 9 María de la Consolación Calamita y Alvarez
- 10 Margarita Delgado y Vallés.



- 11 María del Pilar Sánchez Rosado.
- 12 Mercedes Burillo Stolle.
- 13 Luisa Hernández García.
- 14 Dominica Muñio y Romance.
- 15 Vicenta Sánchez y Jiménez.
- 16 Daniela Alcázar y Montes.
- 17 Joaquina López y Trigo.
- 18 Paula Jácome y Morales.
- 19 Luisa Junquitu y Sánchez.
- 20 Justina Navas y Galindo.
- 21 Carmen Rojo y Suárez Valdés.
- 22 María de la Asunción Arsuaga y Saco.
- 23 Casilda Fernández y García.
- 24 Asunción García Sanz.
- 25 Casilda Rosich y Palacios.
- 26 Rosalía Fernández Campo y García Funceda
- 27 Romana García Iruela.
- 28 María del Pilar Martínez Utrilla.
- 29 María Josefa Matrán y Pinilla.
- 30 Teresa Pérez Garaña.
- 31 Dolores Aguilera y del Río.
- 32 Tomasa Díaz Sanjurjo.
- 33 Josefa Higes Esteban.
- 34 María de la O. Lejarraba y García.
- 35 Emilia San Silvestre.
- 36 Ramona Díaz Cezón.
- 37 Aquilina Barrio Gozalo.
- 38 Dolores Aparicio y Blanco.
- 39 María del Carmen Ortiz de Pinedo y Garrido
- 40 Nieves Jara Vicente.
- 41 Elena Juárez y Fuster.
- 42 Carmen López y San José.
- 43 Genoveva Sebastián y Níguez.
- 44 Isidra Potenciano y Orgaz.
- 45 Segunda Fernanda Ortega y Bermejo.
- 46 María A. de la A. Valverde Sánchez y Aguado
- 47 María de la Encarnación Campesino García
- 48 María Gilí Avilés.
- 49 Juana Cristina Torija Llorente.
- 50 Isabel Prieto García.
- 51 Carmen Raposo y González.
- 52 Teresa Santude y Minguez.
- 53 Francisca Martín Pavón.
- 54 Felisa Sevilla y Pareja.
- 55 Asunción Yuste y López.
- 56 Juana Natividad de Diego y González.
- 57 Ana Mestre y Mora.
- 58 Teresa Pérez Mendoza.
- 59 Leonor Quesada y Mazuelas.
- 60 Asunción Coll y García.
- 61 Micaela Pérez y Gascón.
- 62 María del Carmen Carvajal y Valsa.
- 63 Romana Teresa Beltrán y Lone.
- 64 Matilde Serrato y Berindoaga.
- 65 María de la Concepción Ruiz y Noguerras.

Lo que por acuerdo del Excmo. Sr. Rector se publica en la *Gaceta de Madrid y Boletines oficiales* de este distrito, á fin de que, conforme á lo prevenido en el art. 23 del mencionado reglamento y la instrucción 38 de las aprobadas por Real orden de 24 de Octubre de 1894, las interesadas puedan dirigir al expresado Excmo. Sr. Rector, en el término improrrogable de diez días, contados desde el de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, las recusaciones del Juez ó Jueces que juzguen incompatibles; advirtiéndose que solo se admitirán las que se hallen debidamente justificadas y fundadas en algunas de las causas reconocidas por el derecho común, según se prescribe en la Real orden de 13 de Enero de 1883.

Madrid 4 de Abril de 1896.—Por el Secretario general, el Oficial mayor, Antonio Rodríguez.

En cumplimiento de lo mandado en el art. 22 del reglamento de 27 de Agosto de 1894, se hace público que el Tribunal de oposiciones á las plazas vacantes en Escuelas públicas de párvulos de este distrito universitario queda formado como sigue:

*Presidente.*

D. Joaquin Alcaide y Molina.

*Vocales.*

D. Manuel Burillo.

Doña Matilde Lorenzo.

Julia López.

Purificación Rodríguez.

*Suplentes.*

Doña Ulpiana Diaz.

María D. Muñiz.

Las aspirantes que se han presentado para dicha clase de plazas son las siguientes:

- 1 D.<sup>a</sup> Trinidad Menéndez y Andrés.
- 2 Felisa Zaldivar y Gavilanes.
- 3 Aurelia Angela Allendo y Benito.
- 4 María de la Consolación Calamita y Alvarez.
- 5 Margarita Delgado y Vallés.
- 6 María del Pilar Sanchez y Rosado.
- 7 Dominica Muñio y Romance.
- 8 Luisa Junquitu y Sánchez.
- 9 Justina Navas y Galindo.
- 10 Romana Garcia Iruela.
- 11 Dolores Aguilera y del Rio.
- 12 Tomasa Diaz Sanjurjo.
- 13 Paula Jácome y Morales.
- 14 María del Pilar Martinez Utrilla.
- 15 Carmen Raposo y Gonzalez.
- 16 Juana Natividad de Diego y Gonzalez.
- 17 Ana Mestre y Mora.
- 18 Juana Cristina Torija Llorente.
- 19 María del Carmen Carvajal y Valsa.
- 20 Leonor Quesada y Mazuelas.

Lo que por acuerdo del Excmo. Sr. Rector se publica en la *Gaceta de Madrid y Boletines oficiales* de este distrito, á fin de que, conforme á lo prevenido en el art. 23 del mencionado reglamento y en la instrucción 38 de las aprobadas por Real orden de 24 de Octubre de 1894, las interesadas puedan dirigir al expresado Excmo. Sr. Rector, en el término improrrogable de diez días, contados desde el de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, las recusaciones del Juez ó Jueces que juzguen incompatibles; advirtiéndose que sólo se admitirán las que se hallen debidamente justificadas en algunas de las causas reconocidas por el derecho común, según se prescribe en la Real orden de 13 de Enero de 1883.

Madrid 4 de Abril de 1896.—Por el Secretario general, el Oficial mayor, Antonio Rodríguez.

## Delegación de Hacienda de la provincia.

### Anuncio.

No ejerciendo debidamente sus funciones á juicio de la Tesorería de Hacienda los Agentes ejecutivos subalternos de la Zona de Pastrana, D. Venancio Bachiller y D. Manuel Maldonado, esta Delegación de Hacienda, conformándose con lo propuesto por dicha oficina, ha acordado con arreglo á lo dispuesto en el art. 13 de la Instrucción de recaudación de 12 de Mayo de 1888, ordenar la inmediata destitución de D. Venancio Ba-



chiller y D. Manuel Maldonado y nombramiento por el Agente ejecutivo principal de otros subalternos que reemplacen á aquellos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades municipales y judiciales y contribuyentes de los pueblos de las demarcaciones en que D. Venancio Bachiller y D. Manuel Maldonado venían funcionando.

Guadalajara 10 de Abril de 1896.—El Delegado de Hacienda, Ismael Ojeda. —5900

### DISTRITO FORESTAL DE GUADALAJARA.

El día 17 del actual, de once y media á doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Herrería ó quien haga sus veces, la tercera subasta de pastos del monte número 156 del Catálogo, denominado Dehesa.

El tipo de la subasta es de 73 pesetas 33 céntimos, la época del aprovechamiento de 1.º de Mayo á 30 de Septiembre, pliego de condiciones el inserto en el periódico oficial, núm. 106 de 1895 y el número y clases de cabezas con que ha de realizarse los que se expresan á continuación:

30 mular y 10 asnal.

Guadalajara 4 de Abril de 1896.—El Ingeniero Jefe.—P. O.—José de Lasarte. —5865

El día 17 del actual, de once y media á doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Negredo ó quien haga sus veces, la tercera subasta de pastos del monte número 2751 del Catálogo, denominado Dehesa.

El tipo de la subasta es de 108 pesetas, la época del aprovechamiento de 1.º de Mayo á 30 de Septiembre, pliego de condiciones el inserto en el periódico oficial, número 106 de 1895 y el número y clases de cabezas con que ha de realizarse los que se expresan á continuación:

50 mular y 6 asnal.

Guadalajara 4 de Abril de 1896.—El Ingeniero Jefe.—P. O.—José de Lasarte. —5866

El día 17 del actual, de once y media á doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Castilforte ó quien haga sus veces, la tercera subasta de pastos del monte número 255 del Catálogo, denominado Dehesa boyal.

El tipo de la subasta es de 326 pesetas 67 céntimos, la época del aprovechamiento de 1.º de Mayo á 30 de Septiembre, pliego de condiciones el inserto en el periódico oficial, número 106 de 1895 y el número y clases de cabezas con que ha de realizarse los que se expresan á continuación:

60 vacuno, 50 mular y 20 asnal.

Guadalajara 4 de Abril de 1896.—El Ingeniero Jefe.—P. O.—José de Lasarte. —5867

El día 17 del actual, de once y media á doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Ardeteta ó quien haga sus veces, la tercera subasta de pastos del monte número 68 del Catálogo, denominado La Rascosa.

El tipo de la subasta es de 783 pesetas 17 céntimos, la época del aprovechamiento de 1.º de Mayo á 1.º de Septiembre, pliego de condiciones el inserto en el periódico oficial, núm. 106 de 1895 y el número y clases de cabezas con que ha de realizarse los que se expresan á continuación:

1300 lanar, y 200 cabrio.

Guadalajara 4 de Abril de 1896.—El Ingeniero Jefe.—P. O.—José de Lasarte. —5868

El día 17 del actual, de once y media á doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Castejón de Henares ó quien haga sus veces la tercera subasta de pastos del monte núm. 268 del Catálogo, denominado Dehesa boyal.

El tipo de la subasta es de 30 pesetas, la época del aprovechamiento de 1.º de Mayo á 1.º de Abril, pliego de condiciones el inserto en el *Boletín oficial* núm. 106 de 1895, y el número y clases de cabezas con

que ha de realizarse los que se expresan á continuación:

15 mular.

Guadalajara 4 de Abril de 1896.—El Ingeniero Jefe, P. O., José de Lasarte. —5869

El día 17 del actual, de las once y media á doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Villaexcusa de Palositos ó quien haga sus veces la tercera subasta de pastos del monte núm. 263 del Catálogo, denominado Dehesa.

El tipo de la subasta es de 69,33 pesetas, la época del aprovechamiento de 1.º de Mayo á 30 de Septiembre, pliego de condiciones el inserto en el *Boletín oficial* número 106 de 1895 y el número y clases de cabezas con que ha de realizarse los que se expresan á continuación:

18 vacuno y 7 asnal.

Guadalajara 4 de Abril de 1896.—El Ingeniero Jefe, P. O., José de Lasarte. —5870

El día 17 del actual, de once y media á doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Alustante ó quien haga sus veces, la tercera subasta de pastos del monte núm. 119 del Catálogo, denominado Dehesa Boyal.

El tipo de la subasta es de 1.000 pesetas, la época del aprovechamiento de 1.º Mayo á 30 de Septiembre, pliego de condiciones el inserto en el periódico oficial núm. 106 de 1895 y el número y clases de cabezas con que ha de realizarse los que se expresan á continuación:

55 vacuno, 100 mular, 50 asnal y 1.100 lanar.

Guadalajara 4 de Abril de 1896.—El Ingeniero Jefe.—P. O.—José de Lasarte. —5859

El día 17 del actual, de once y media á doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Lupiana ó quien haga sus veces, la tercera subasta de pastos del monte núm. 23 de los enagenables, denominado La Vega y otros.

El tipo de la subasta es el de 266 pesetas 67 céntimos, la época del aprovechamiento de 1.º Mayo á 30 de Septiembre, pliego de condiciones el inserto en el periódico oficial núm. 106 de 1895 y el número y clases de cabezas con que ha de realizarse los que se expresan á continuación:

400 lanar.

Guadalajara 4 de Abril de 1896.—El Ingeniero Jefe.—P. O.—José de Lasarte. —5860

El día 17 del actual, de once y media á doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Viana de Mondéjar ó quien haga sus veces, la tercera subasta de pastos del monte núm. 96 del Catálogo, denominado Dehesa de las Parras.

El tipo de la subasta es el de 66 pesetas 67 céntimos, la época del aprovechamiento de 1.º Mayo á 30 de Septiembre, pliego de condiciones el inserto en el periódico oficial núm. 106 de 1895 y el número y clases de cabezas con que ha de realizarse los que se expresan á continuación:

20 vacuno.

Guadalajara 4 de Abril de 1896.—El Ingeniero Jefe.—P. O.—José de Lasarte. —5861

El día 17 del actual, de once y media á doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Madrigal ó quien haga sus veces, la tercera subasta de pastos del monte núm. 20 del Catálogo, denominado Dehesa Boyal.

El tipo de la subasta es de 22 pesetas 67 céntimos,



la época del aprovechamiento de 1.º Mayo á 30 de Septiembre, pliego de condiciones el inserto en el periódico oficial núm. 106 de 1895 y el número y clases de cabezas con que ha de realizarse los que se expresan á continuación:

5 vacuno y 3 asnal.

Guadalajara 4 de Abril de 1896.—El Ingeniero Jefe.—P. O.—José de Lasarte. —5862

El día 17 del actual, de once á once y media de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Alustante ó quien haga sus veces, la tercera subasta de pastos del monte núm. 120 del Catálogo denominado Pinar.

El tipo de la subasta es de 1000 pesetas, la época del aprovechamiento de 1.º de Mayo á 30 de Sepbre., pliego de condiciones el inserto en el *Boletín oficial* núm. 106 de 1895 y el número y clases de cabezas con que ha de realizarse, los que se expresan á continuación:

50 vacuno, 90 mular, 40 asnal y 900 lanar.

Guadalajara 4 de Abril de 1896.—El Ingeniero Jefe.—P. O.—José de Lasarte. —5856

El día 17 del actual, de once á once y media de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Huertapelayo ó quien haga sus veces la tercera subasta de pastos del monte número 76 del Catálogo, denominado Cabeza Pinosa.

El tipo de la subasta es de 50 pesetas, la época del aprovechamiento de 1.º Mayo á 1.º de Septiembre, pliego de condiciones el inserto en el periódico oficial número 106 de 1895, y el número y clases de cabezas con que ha de realizarse los que se expresan á continuación:

300 lanar.

Guadalajara 4 de Abril de 1896.—El Ingeniero Jefe.—P. O.—José de Lasarte. —5858

El día 17 del actual, de once y media á doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Huertapelayo ó quien haga sus veces, la tercera subasta de pastos del monte número 77 del Catálogo, denominado La Canaleja.

El tipo de la subasta es de 50 pesetas, la época del aprovechamiento de 1.º Julio á 1.º Septiembre, pliego de condiciones el inserto en el periódico oficial número 106 de 1895, y el número y clases de cabezas con que ha de realizarse los que se expresan á continuación:

100 lanar.

Guadalajara 4 de Abril de 1896.—El Ingeniero Jefe.—P. O.—José de Lasarte. —5857

El día 17 del actual, de once y media á doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Algar ó quien haga sus veces, la tercera subasta de pastos del monte núm. 2 de los enagenables, denominado Dehesa boyal

El tipo de la subasta es de 200 pesetas, la época del aprovechamiento de 1.º de Mayo á 1.º Setiembre pliego de condiciones el inserto en el *Boletín oficial* núm. 106 de 1895, y el número y clases de cabezas con que ha de realizarse los que se expresan á continuación:

300 lanar.

Guadalajara 4 de Abril de 1896.—El Ingeniero Jefe.—P. O.—José de Lasarte. —5855

## Ayuntamientos constitucionales.

### LORANCA DE TAJUÑA.

La primera subasta de los derechos de consumos de esta villa á venta libre para uno á tres años á partir desde el día 1.º de Julio próximo venidero, tendrá lugar en las casas Consistoriales

el día 19 del mes actual de diez á once de su mañana, bajo el tipo de 3769 pesetas y 35 céntimos en junto, y condiciones que constan en el expediente de su razón, que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si fuere necesaria una segunda subasta, tendrá lugar en el sitio y hora de la primera del día 30 del mes actual, bajo el mismo tipo y condiciones de la primera.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de las personas que quieran tomar parte en las subastas.

Loranca de Tajuña 7 de Abril de 1896.—El Alcalde, José García.

### HINOJOSA.

Don Valentin Martinez, Alcalde constitucional de esta villa de Hinojosa.

Hago saber: Que al objeto de verificar la primera subasta para el arriendo en venta libre de todas las especies de consumos, sal, alcoholes y licores para el ejercicio económico de 1896 á 97, está señalada esta casa Consistorial el día 22 del actual á las doce de su mañana, y si ésta no tuviese efecto se celebrará otra segunda el 2 de Mayo próximo á igual hora.

Que dichas subastas han de tener lugar por el sistema de pujas á la llana, y con sujeción al pliego de condiciones que está en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que las proposiciones podrán hacerse por uno ó más años no excediendo estos de tres.

Y finalmente, que el remate se adjudicará á favor del que resulte mejor postor.

También se hallan terminados y expuestos al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales y la matrícula industrial, correspondientes ambos documentos al ejercicio de 1896-97.

Hinojosa 7 de Abril de 1896.—El Alcalde, Valentin Martínez.

### VALHERMOSO.

Por el vecino de este pueblo Vicente Garcia se me da parte de que el martes 31 de Enero próximo pasado desapareció de su casa su hijo Pascual Garcia López, sin que hasta la presente haya podido ser habido apesar de las gestiones hechas en su busca.

Por tanto, ruego á las Autoridades de esta provincia procuren averiguar si se halla en alguna de sus localidades, y en su caso remitirlo ante mi autoridad.

Valhermoso 6 de Abril de 1896.—El Alcalde, Isidro Martínez.

### Señas del Pascual.

Edad diecisiete años, estatura regular, color sano, pelo rojo, cejas al pelo; va indocumentado y no lleva ropa de abrigo y sólo en mangas de camisa.

### POZANCOS.

Por el vecino de esta villa Pedro Hidalgo Estrada han sido presentados en esta Alcaldía 21 cencerros con varios collares, que estando trabajando en un huerto de su propiedad, sito en las inmediaciones de la población, ha hallado cubiertos con cantos y una cestita pequeña en mal uso, sin que se sepa quien sea su verdadero dueño.

Por lo tanto, he creído conveniente hacerlo público por medio del periódico oficial de la pro-



vincia, con el fin de que llegando á conocimiento de su dueño pueda presentarse á recogerlos, previas las justificaciones correspondientes.

Pozancos 7 de Abril de 1896.—El Alcalde, Domingo Juanas.

### BAÑUELOS.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de esta Alcaldía el padrón de cédulas personales para el año de 1896-97, por término de quince días para oír las reclamaciones que se interpongan, pasado dicho plazo no se atenderán.

Bañuelos 7 de Abril de 1896.—El Alcalde accidental, Dionisio Castillo.

### TIERZO.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados con arreglo á lo dispuesto en el Reglamento de Consumos vigente, el arrendamiento á venta libre de todas las especies de consumos para el próximo año económico de 1896 á 97 y recargos, bajo el tipo de 690'40 pesetas, con inclusión del 3 por 100 de cobranza, tendrá efecto la primera subasta el día 14 del presente mes, de diez á doce de su mañana, y la segunda, si fuere necesaria, el día 24 del mismo y á igual hora, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y aquel día en el acto del remate.

Tierzo 7 de Abril de 1896.—El Alcalde, Benito Pablo.

### ALBARES.

Para cubrir el déficit de 1 110 pesetas 8 céntimos que resultan en el presupuesto ordinario de esta villa para el ejercicio de 1896 á 97, la Junta municipal que tengo el honor de presidir, al discutir y votar dicho presupuesto, acordó por unanimidad los arbitrios extraordinarios que se detallan en la siguiente

TARIFA.	P'as. Cénst.
Se calcula un consumo anual de leña de 1.476 quintales métricos, que á 40 céntimos uno, ascienden á.....	590 40
Idem el consumo de patatas en 400 quintales, á 1'30 pesetas uno.....	520 „
Total.....	1 110 40

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial para que los contribuyentes vecinos de esta localidad hagan las reclamaciones que crean oportunas en el término de quince días.

Albares 8 de Abril de 1896.—El Alcalde, Nicasio Corral.

### PUEBLA DE VALLES.

La matrícula de la contribución industrial de este término municipal para el año económico de 1896-97, se halla terminada y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, á contar desde que el presente aparezca inserto en el periódico oficial de esta provincia, para oír reclamaciones, pasado dicho término no serán admitidas.

Puebla de Valles 8 de Abril de 1896.—El Alcalde, Florencio Esteban.—El Secretario, Valentin Dominguez.

### ARAGONCILLO.

Se hallan de manifiesto en la Secretaría de este

Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Padrón de cédulas personales para el ejercicio de 1896 á 97.

La matrícula industrial para el mismo.

Aragoncillo 7 de Abril de 1896.—El Alcalde, Telesforo Galan.

### POZO DE GUADALAJARA.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

El padrón de cédulas personales para el año económico de 1896 á 1897, por término de ocho días.

Y la matrícula industrial para el expresado año por término de diez días.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados por estos vecinos y oír reclamaciones durante dichos plazos, que serán contados desde la inserción del presente anuncio en el periódico oficial de la provincia, pasados que sean no se atenderá ninguna.

Pozo de Guadalajara 6 de Abril de 1896.—El Alcalde.—P. D.—Antonio Jaques, Secretario.

### EL OLIVAR.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados en igual número de contribuyentes que durante el año económico de 1896-97, tenga lugar el arriendo de consumos á venta libre en conjunto en las Salas de sesiones de esta Corporación, se ha señalado para la primera subasta el día 18 del actual y hora de las doce de su mañana, y de no haber licitadores, se verificará otra nueva el día 28 del propio mes y hora, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

El Olivar 6 de Abril de 1896.—El Alcalde, Juan García. —18

### ABLANQUE.

Se convoca á los gremios de cosecheros, fabricantes, especuladores ó tratantes de las especies comprendidas en la tarifa de consumos, á fin de que á las diez de la mañana del día 19 del corriente mes se presenten si lo estiman conveniente, en la Sala de sesiones de este Ayuntamiento, á celebrar con el mismo conciertos voluntarios de todas ó algunas especies, bajo el tipo que tenga señalado por cupo para el Tesoro, más el recargo municipal sobre las mismas autorizado en presupuesto por tiempo de un año, que será el económico de 1896-97.

Ablanque 6 de Abril de 1896.—El Alcalde, Timoteo Sicilia. —19

### MATARRUBIA.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir asociado de igual número de individuos, han acordado el arriendo á libre venta de todas las especies de consumos y cereales para cubrir el encabezamiento de 1.572 pesetas 25 céntimos señaladas á esta población para cubrir el encabezamiento del impuesto de consumos y déficit del presupuesto municipal del año de 1896-97, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación municipal.

El remate de dichas especies tendrá lugar los días 19 y 26 del mes actual y 3 de Mayo próximo y hora de once á doce de su mañana; advirtiéndose que para tomar parte en la licitación habrán de acreditar haber hecho el depósito que previene el art. 49 del Reglamento vigente, bajo el expresado pliego de condiciones.

Matarrubia 8 de Abril de 1896.—El Alcalde Víctor Sacedón. —19



## HORTEZUELA DE OCEN

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, asociado de igual número de contribuyentes, ha acordado como medio para cubrir el cupo de consumos y recargos autorizados de este distrito para el año económico de 1896-97, el arriendo á venta libre de todas las especies, alcoholes y sal, á cuyo efecto se celebrará la subasta á los diez días de como aparezca inserto este anuncio, de diez á doce de su mañana, y caso de no presentarse licitador, se celebrará otra á los diez días siguientes á igual hora que la anterior, ambas en la casa Consistorial de este pueblo y con sujeción al pliego de condiciones que desde esta fecha está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

También se hallan de manifiesto en dicha Secretaría el padrón de cédulas personales por término de ocho días y la matrícula industrial por el de diez días, para el año económico de 1896-97, con objeto de oír reclamaciones, pues pasado dicho periodo no serán oídas por justas que sean.

Hortezuela de Ocen 6 de Abril de 1896.—El Alcalde, Domingo Gutierrez.—P. S. M.—Anacleto Escribano, Secretario. —5875

## Juzgados de primera instancia.

## GUADALAJARA.

*Cédula de citación.*

Por virtud de providencia dictada en este día por el Sr. D. José María Espuñez, Juez de instrucción de este partido, ha acordado para dar cumplimiento á una orden de la superioridad, se cite á Francisco Castejón Quiroga, vecino que fué de esta Ciudad, cuyo paradero actual se ignora, para que el día 11 de Mayo próximo á las diez de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de este distrito, con objeto de que asista como testigo al juicio oral de la causa que se sigue contra Wenceslao Miguel Pedro Lopez de Estrada Monicar, por lesiones; advertido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Guadalajara 6 de Abril de 1896.—El actuario, Julio García. —5876

## PASTRANA.

D. Eladio Arnaiz de la Bodega, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de costas á que ha sido condenada Francisca Zancas, vecina de Auñon, en causa criminal que por el delito de injurias graves á Marcelo Crespo de la Rosa, también vecino de Auñon, se le ha seguido en el suprimido Juzgado de Sacedon, se ha acordado sacar á pública subasta por primera vez en esta cabeza de partido y Sala Audiencia del Juzgado, el día 9 de Mayo próximo y hora de las once de su mañana, los bienes que le fueron embargados á referida sujeta y son los siguientes:

Una casa en el sitio de la Plazuela del Arrabal, del pueblo de Auñon, que se compone de piso bajo, principal, cámara y corral, señalada con el número 19; linda por derecha con casa de Livo Lopez, por izquierda con otra de Conrado Saez Pinilla y testero solar que se ignora el dueño, tasada en 1.173'50 pesetas.

Y con el fin de que se haga público y puedan comparecer al acto los que lo estimen procedente, se anuncia por el presente; advirtiéndose á los licitadores, que para tomar parte en dicha subasta, hay que consignar previamente el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes

y que se verifica sin suplir los títulos de propiedad de la finca.

Dado en Pastrana á 7 de Abril de 1896.—Eladio Arnaiz.—El Actuario, Tomás del Amo.

D. Eladio Arnaiz de la Bodega, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de costas al Procurador de la Audiencia provincial de Guadalajara D. Lorenzo Esteban, devengadas en causa criminal, instruida en el año 1892, en el suprimido Juzgado de Sacedon, contra Ambrosio Alonso y Alonso, vecino de Alique, por el delito de atentado, se ha acordado sacar á pública subasta por primera vez en esta cabeza de partido y Sala Audiencia del Juzgado, el día 9 de Mayo próximo y hora de las doce de su mañana, los bienes que le fueron embargados á indicado sujeto, situados en el expresado pueblo de Alique y son los siguientes:

Una casa en la calle del Postigo, señalada con el número 14; linda por derecha con otra de Ursula Sierra, por izquierda con tierra de Feliciano Zornoza y por espalda casa de Juan Ramos Alonso, tasada en 300 pesetas.

Y con el fin de que se haga público y puedan comparecer al acto los que lo estimen procedente, se anuncia por el presente; advirtiéndose á los licitadores, que para tomar parte en dicha subasta, hay que consignar previamente el 10 por 100 de su tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes y que dicha subasta se verifica sin suplir los títulos de propiedad de la finca.

Dado en Pastrana á 7 de Abril de 1896.—Eladio Arnaiz.—El Actuario, Tomás del Amo.

## Juzgados municipales.

## GUADALAJARA.

*Cédula de citación.*—Por providencia de hoy, del Licenciado D. Antonio Hernandez de Santamaría y Mendez, Juez municipal de esta ciudad, en los autos de juicio de faltas por usar armas sin licencia y lesiones, se cita á Cesáreo Plaza y Mojon, de 27 años de edad, soltero, jornalero, vecino que fué de Cañizar, para que comparezca ante la Audiencia de este Juzgado, sita en las Casas consistoriales, el día 20 de los corrientes, á las doce de su mañana, en que tendrá lugar el correspondiente juicio de faltas acordado por la Superioridad; bajo apercibimiento, que de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar según lo dispuesto en los artículos 966 y 971 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Guadalajara 7 de Abril de 1896.—El Secretario, Luis Fernandez.—V.º B.º—El Juez municipal, H. de Santamaría.

## PARTE NO OFICIAL.

**SE** DESEA saber el paradero de un perro perdiguero con capa color flor de romero, manchas blancas y atiende por «Muley». D. Manuel Román Verdun, su dueño, veterinario de Fuentelaencina gratificará.